Panel 1: Superar las barreras y la discriminación mediante marcos normativos y sistemas de justicia

Sesión especial de consulta regional previa al 70º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW70)

Intervención de Paola Yañez-Inofuentes

Buenos días.

Hoy me dirijo a ustedes como parte de un movimiento histórico y propositivo, comprometido con el fortalecimiento democrático y la plena vigencia del Estado de derecho desde una perspectiva antirracista, anti machista, anticolonial, intercultural e interseccional.

Hablo con la fuerza que traje desde Brasilia, donde el 25 de noviembre, más de 300.000 mujeres negras del mundo marchamos juntas por las reparaciones y el Buen Vivir. No fuimos solo un número. Fuimos un reclamo vivo, un territorio en movimiento, la prueba de que el mundo posible es feminista antirracista.

El panel tiene en su centro hablar de superar las barreras y la discriminación mediante marcos normativos y sistemas de justicia. En materia de marcos normativos, reconocemos los avances formales, conquistados con trabajo y la memoria organizativa de nuestros pueblos. No son concesiones, son frutos de luchas históricas. Desde el reconocimiento constitucional de la plurinacionalidad en Bolivia y Ecuador, pasando por la Ley 70 de 1993 en Colombia que les devolvió la categoría de sujetos de derechos territoriales, hasta la declaración del Estado multiétnico en Costa Rica los reconocimientos del pueblo tribal afrochileno y del pueblo afromexicano.

Asimismo, valoramos los instrumentos internacionales que han servido como trinchera jurídica: la Convención de Belém do Pará y su crucial Recomendación General N°5 que por fin nombra la violencia de género específica hacia las mujeres afrodescendientes, el Convenio 169 de la OIT que nos reconoce como pueblos, y el marco del Decenio Internacional para los Afrodescendientes.

Sin embargo; cuando hablamos de marcos normativos, no hablamos solo de leyes escritas. Hablamos de la distancia abismal entre el papel y nuestra piel. Sí, existen constituciones que nos nombran, convenios que nos protegen. Pero en la práctica, el derecho sigue siendo un espacio ajeno, pensado desde una lógica que no es la nuestra. La verdadera armonización legislativa no será un acto de inclusión, sino de restitución: devolverle al derecho la capacidad de nombrar nuestras violencias específicas, como el feminicidio racial, y nuestra demanda ancestral: la reparación histórica.

En América Latina y el Caribe, además de las barreras ya señaladas por quiénes me antecedieron, persisten desafíos profundos como la criminalización del aborto —incluso en casos de violación— que disuade a las sobrevivientes de denunciar por miedo a ser procesadas penalmente. Asimismo, la vigencia de leyes de 'falta de ofensa' o 'atentado al pudor' que reducen la gravedad de las

agresiones sexuales, junto con la impunidad histórica en contextos de conflicto armado y violencia estatal, configuran un panorama de justicia esquiva para millones de mujeres y niñas.

Es preocupante que en contextos como el de Haití, donde el 60% de las víctimas de violencia sexual en zonas controladas por grupos armados son mujeres y niñas, la respuesta internacional y regional no está siendo suficiente para garantizar justicia y protección. Situaciones como esta evidencian la urgencia de fortalecer los sistemas judiciales con un enfoque interseccional que considere el factor racial como elemento central en la comprensión y sanción de la violencia de género.

Al analizar los factores estructurales que obstaculizan nuestro acceso a la justicia (como mujeres afrodescendientes), es evidente que el racismo estructural, la pobreza multidimensional, la condición migratoria y la falta de accesibilidad para personas con discapacidad operan de manera sinérgica, creando barreras acumulativas.

Una mujer afrodescendiente, migrante y pobre no enfrenta tres obstáculos; enfrenta un sistema único de exclusión diseñado para que su voz nunca llegue a un tribunal. A esto se suma la creciente violencia digital con sesgo racial y la criminalización de la protesta social, que ahondan la desconfianza en las instituciones.

¿Cómo aseguramos el acceso a la justicia en un contexto donde se nos trata como criminales por el color de la piel? Enfrentamos un genocidio negro, madres que pierden a sus hijos asesinados por agentes del orden resultado del perfilamiento racial. Sobre representación de las mujeres afrodescendientes en los sistemas carcelarios. Políticas de mano dura que se aplican desde los estereotipos raciales. Las políticas son anti negritud.

En relación con los desafíos institucionales, identificamos problemas críticos en la operatividad de los sistemas de justicia: la escasez de intérpretes interculturales, la falta de formación especializada en enfoque antirracista entre operadores de justicia, la revictimización durante los procesos judiciales, existencia de prejuicios raciales y el insuficiente financiamiento para una justicia con enfoque étnico-racial. Incluso cuando la cooperación internacional ha suplido parcialmente estas carencias, hemos observado con preocupación medidas regresivas que limitan su aporte, afectando directamente el acceso a la justicia de poblaciones históricamente excluidas.

Recientemente, en el marco de la Segunda Marcha Mundial de las Mujeres Negras por las Reparaciones y el Buen Vivir, realizada en Brasilia, las mujeres negras del mundo nos reunimos para dialogar y articular propuestas. De este proceso colectivo surgen experiencias y recomendaciones concretas que pueden fortalecer los sistemas de justicia en la región:

- La creación de Fiscalías o Unidades Especializadas en Violencia Racial y de Género, con equipos interdisciplinarios capacitados en interseccionalidad y derechos de los pueblos afrodescendientes.

- El desarrollo de protocolos de coordinación entre la justicia ordinaria y los sistemas de justicia comunitaria indígena y afrodescendiente, respetando los marcos legales nacionales e internacionales.
- La implementación de presupuestos participativos etiquetados**,** donde nuestras organizaciones co-diseñen los recursos para dar respuesta a nuestras necesidades tales como el acompañamiento legal especializado desde una perspectiva intercultural.
- El establecimiento de Observatorios de Justicia Racial con participación social, que permitan monitorear sentencias, prácticas institucionales y el cumplimiento de medidas reparadoras.

Asimismo, es fundamental que los Estados prioricen el desmantelamiento de las estructuras que perpetúan la violencia institucional, combatan los discursos de odio desde las más altas esferas y garanticen que las defensoras de derechos humanos puedan ejercer su labor en condiciones de seguridad.

Para que los resultados de este panel se traduzcan en avances tangibles en el documento regional de la CSW70, consideramos imperativo:

1. La inclusión de un capítulo específico sobre justicia racial y de género, que transversalice el enfoque interseccional en todas las recomendaciones.
2. La definición de indicadores regionales vinculantes que midan el acceso a la justicia de las mujeres afrodescendientes, indígenas y rurales.
3. El compromiso de los Estados de elaborar informes periódicos y participativos sobre la implementación de sentencias con enfoque intercultural y los avances en materia de reparación histórica.

En conclusión. La Justicia Racial y de Género es un eje transversal de toda transformación social. Si nuestros Estados no pueden producir justicia ¿Entonces qué pueden producir?.

Construir un Estado de derecho sólido y legítimo requiere de una justicia que reconozca las desigualdades estructurales y actúe para transformarlas.

Requerimos una justicia que no solo persiga la sanción del delito, sino que también garantice la reparación integral y la no repetición.

Sin un enfoque antirracista claro, no habrá igualdad de género sustantiva.

Sin la participación plena y efectiva de las mujeres afrodescendientes, la democracia seguirá siendo un proyecto incompleto.

Muchas gracias.